



MAT.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios de Honorarios entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Bryan Ignacio Quezada Hernández. /

06 ABR 2023

ALGARROBO,
DECRETO N° P

1636



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.1988; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL N° 1 de fecha 31.07.2002; Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de Código del Trabajo y sus modificaciones.
3. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.570 de 08.07.2022, Aprueba prórroga del nombramiento en calidad de titular del DAEM a don Emilio Aguilera García, según lo dispuesto en el artículo cuadragésimo quinto de la Ley N° 21.040, a contar del 15.09.2022
5. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume cargo de alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.952 de fecha 26.12.2022, que aprueba Presupuesto y PADEM año 2023 de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
7. Ord. N° 67 de fecha 14.03.2023; Solicita Acuerdo de Concejo por Honorarios a Suma Alzada año 2023.
8. Decreto Alcaldicio N° 0704 de fecha 15.03.2023; Aprueba el acuerdo N° 55 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión ordinaria N° 09 de fecha 15.03.2023.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 189 de fecha 03.04.2023.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar un profesional a honorarios para ejercer funciones como monitor del "Taller de judo", con un tope de 22 (veintidós) horas cronológicas mensuales para el establecimiento educacional Colegio Carlos Alessandri Altamirano de la comuna de Algarrobo.

DECRETO:

I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 03 de abril del 2023 entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don **Bryan Ignacio Quezada Hernández**, Cédula de Identidad N° _____ quien se obliga a cumplir funciones como **Monitor del Taller de judo** en el establecimiento Educacional: Colegio Carlos Alessandri Altamirano, perteneciente a la comuna de Algarrobo, con un tope de 22 (veintidós) horas cronológicas mensuales, a contar del **03 de abril del año 2023 hasta el 30 de noviembre del año 2023**, ambas fechas inclusive.

- I. La I. Municipalidad de Algarrobo, pagará al prestador de servicios, la cantidad de **\$15.000.- (quince mil pesos) por hora**, con un tope de 22 (veintidós) horas cronológicas mensuales, menos el 13% por retención de impuestos, previa presentación del Informe de actividades realizadas y certificado emitido por los directores (as) del Establecimiento Educacional correspondiente, con su respectiva Boleta de Honorarios.
- II. El gasto que genere el presente Contrato se imputará a la cuenta presupuestaria Municipal de Educación vigente año 2023, **Sub. 21 Ítem 03 Asig. 001 Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales**, con aporte a **“Fondos de Educación”**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRA DE FÉ

JLYM/PFMM/U.C/EAAG/ada

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado (1)
- E°E° (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (1)

06 ABR 2023
1636



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN	06 ABR 2023
FECHA SALIDA:	10 ABR 2023
OBSERVACIÓN Nº